Montería, 16 de Julio de 2026

OFICIO No. 202630004156

Doctora
SORIANA LUCÍA RUIZ BANDA
Profesional Especializada – Área de Planeación Integral en Salud
Secretaría de Desarrollo de la Salud – Gobernación de Córdoba
E. S. D.

Señor/a
CARLOS ALBERTO SIMANCA GONZÁLEZ
Técnico Administrativo – Área Financiera
Secretaría de Desarrollo de la Salud – Gobernación de Córdoba
E. S. D.

Señor/a
ALBANIA VIRGINIA PERDOMO JIMÉNEZ
Profesional Especializado – Oficina Jurídica
Secretaría de Desarrollo de la Salud – Gobernación de Córdoba
E. S. D.

ASUNTO: Designación de supervisión y apoyos a la supervisión del Contrato de Interventoría No. SS-CMA-001-2026

Respetados/as funcionarios/as,

I. FUNDAMENTO NORMATIVO

En cumplimiento de lo dispuesto en los **artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011**, el **artículo 14 de la Ley 80 de 1993**, el **artículo 53 de la Ley 80 de 1993** y el **artículo 33 del Decreto Departamental 00618 del 05 de diciembre de 2023**, mediante el cual se actualiza el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento de Córdoba, y en virtud de las facultades delegadas conferidas mediante Decreto No. 00150 del 14 de febrero de 2024, la Secretaria de Desarrollo de la Salud procede a designar el equipo de supervisión y los apoyos a la supervisión del Contrato de Interventoría No. SS-CMA-001-2026, suscrito con la UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA PIC DEPARTAMENTAL 2026.

II. CONTRATO OBJETO DE SUPERVISIÓN

CONTRATO	No. SS-CMA-001-2026
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA PIC DEPARTAMENTAL 2026 – NIT No. 902082884-7
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ALBERTO COMBATT DELGADO – C.C. No. 10.769.287
OBJETO	INTERVENTORÍA DEL PROYECTO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"
VALOR	$698.148.838,00
PLAZO	SEIS (6) MESES, sin exceder el 31 de diciembre de 2026
FECHA DE INICIO	15 de julio de 2026

III. DESIGNACIÓN DE SUPERVISORES

Mediante el presente oficio se designa el siguiente equipo de supervisión, conforme a lo permitido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, para ejercer la supervisión del Contrato de Interventoría No. SS-CMA-001-2026:

No.	NOMBRE	CARGO / ÁREA	ROL
1.	MARÍA MARCELA ARRIOLA SALGADO	Secretaria de Desarrollo de la Salud	Supervisora principal
2.	SORIANA LUCÍA RUIZ BANDA	Profesional Especializada – Área de Planeación Integral en Salud	Supervisora técnica
3.	CARLOS ALBERTO SIMANCA GONZÁLEZ	Técnico Administrativo – Área Financiera SDSC	Supervisor financiero
4.	ALBANIA VIRGINIA PERDOMO JIMÉNEZ	Profesional Especializado – Oficina Jurídica SDSC	Supervisor jurídico

Los supervisores designados ejercerán sus funciones con plena responsabilidad, autoridad y autonomía, de conformidad con las disposiciones legales aplicables a la supervisión contractual. En particular, les corresponde de manera exclusiva e indelegable:

a) Verificar el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones generales, específicas, técnicas, administrativas, financieras y jurídicas del Contrato SS-CMA-001-2026, en el marco de sus respectivos roles;

b) Revisar, aprobar o formular observaciones a los informes mensuales de interventoría, actas de visita, conceptos técnicos y demás entregables establecidos en el contrato;

c) Expedir la certificación de cumplimiento de obligaciones contractuales requerida para la tramitación de cada pago mensual, de conformidad con la Cláusula Tercera del contrato;

d) Verificar el pago oportuno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y contribuciones parafiscales por parte de la Contratista;

e) Suscribir las actas de recibo parcial y final del contrato, así como las demás actas y documentos que se generen con ocasión de la ejecución contractual;

f) Imponer multas, declarar incumplimientos y ejercer las prerrogativas exorbitantes de la Entidad cuando a ello hubiere lugar, previo concepto jurídico correspondiente;

g) Adelantar y suscribir los documentos necesarios para la liquidación del contrato;

h) Las demás funciones inherentes a la supervisión contractual previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Departamento de Córdoba.

Para efectos de la interlocución formal con la Interventoría, la coordinación del equipo de supervisión estará a cargo de la **Dra Soriana Ruiz o su delegado**, como interlocutora principal. Las comunicaciones formales del contratista deberán dirigirse a este despacho, sin perjuicio de las actuaciones técnicas, financieras y jurídicas propias de cada integrante del equipo.

IV. APOYOS A LA SUPERVISIÓN DE CAMPO

Con el fin de fortalecer el seguimiento técnico por línea de salud pública, se designan los siguientes apoyos a la supervisión de campo, organizados por línea de intervención:

No.	Linea / componente	Responsable técnico
1	Riesgo cardiovascular	Claudia León o su delegado
2	Salud ambiental	Luis Lora o su delegado
3	Enfermedades infecciosas y desatendidas	Diana Neisa o su delegado
4	Salud sexual y reproductiva	Diana Neisa o su delegado
5	Salud mental	Victoria Rodríguez o su delegado
6	Enfermedades transmitidas por vectores	Marco Tamara y su delegado
7	Enfermedades crónicas	Claudia León o su delegado
8	Promoción social	Dianys Mercado o su delegado
9	Salud oral	Diana Neisa o su delegado
10	Enfermedades transmisibles	Irlena Boleño o su delegado
11	Hemoderivados	Maireth Gómez o su delegado
12	Cambio climático	Luis Lora o su delegado

Se deja expresamente establecido que estos apoyos tienen un carácter de **colaboración técnica y asistencia a los supervisores designados en el numeral III**, y en ningún caso implican la transferencia, delegación ni sustitución de las funciones, responsabilidades y potestades propias de dichos supervisores. Los supervisores conservan en todo momento la responsabilidad integral sobre la supervisión del contrato, con plena autoridad para dirigir, orientar e impartir instrucciones a los apoyos en el ejercicio de sus actividades de colaboración.

Cada responsable deberá revisar las actividades de su línea contenidas en el Anexo Técnico y confrontarlas con el informe presentado por la interventoría. La revisión no se limitará a constatar la ejecución reportada: deberá verificar la coherencia entre lo contratado, lo programado, lo ejecutado, los productos obtenidos y los soportes aportados.

Elemento a validar	Alcance mínimo de la revisión
Actividad y producto asociado	Identificar la actividad exacta del Anexo Técnico y verificar que el producto o resultado reportado corresponda a su objeto, alcance, población, entorno y condiciones técnicas.
Categoría operativa PDSP – PIC	Validar la categoría operativa asignada a cada actividad, de acuerdo con la clasificación incorporada en el Anexo Técnico del PIC.
Cantidad programada por municipio	Contrastar la meta o cantidad programada para cada municipio con la cantidad reportada como ejecutada, identificando cumplimiento, diferencias, pendientes o posibles sobre ejecuciones.
Ámbito	Verificar que la ejecución corresponda al ámbito definido en el Anexo Técnico —urbano, rural u otro que aplique— y, cuando corresponda, al microterritorio y entornos programados.
Productos asociados a la actividad	Comprobar la existencia, pertinencia, calidad y correspondencia de los productos, entregables y resultados derivados de cada actividad.
Criterios y soportes para auditoría	Definir y aplicar los criterios mínimos de aceptación y los soportes requeridos para acreditar la ejecución: actas, listados de asistencia, registros, bases de datos, evidencias fotográficas, informes, instrumentos diligenciados, remisiones, productos pedagógicos u otros exigibles según la naturaleza de la actividad.
Evaluación técnica	Determinar el cumplimiento de especificaciones, metodología, perfiles, duración, población objetivo, calidad del producto, pertinencia y demás condiciones técnicas previstas.
Evaluación administrativa	Verificar trazabilidad documental, oportunidad, consistencia de fechas, municipio, lugar, participantes, firmas, autorizaciones y demás requisitos administrativos aplicables.
Evaluación financiera	Validar que el reconocimiento económico solicitado guarde correspondencia con las actividades efectivamente ejecutadas, aceptadas y soportadas, y señalar valores o cantidades que deban ser aclarados, ajustados o no reconocidos.

V. APOYO A LA SUPERVISIÓN FINANCIERA

Se designa igualmente el siguiente apoyo a la supervisión financiera, con las mismas precisiones y límites establecidos en el numeral IV respecto a la naturaleza del apoyo y la integridad de las responsabilidades de los supervisores:

No.	RESPONSABLE	ALCANCE DEL APOYO
1.	CARLOS SIMANCA Técnico Administrativo del Área Financiera de la SDSC, o su delegado	Apoyo al seguimiento financiero y presupuestal de la interventoría.

El apoyo a la supervisión financiera tendrá a su cargo la colaboración en:

i) El seguimiento al componente financiero y presupuestal de la ejecución del contrato de interventoría, incluyendo la revisión de soportes de pago, planillas de seguridad social y demás documentos financieros presentados por la Contratista;

ii) La validación de que el reconocimiento económico solicitado por la Interventoría guarde correspondencia con las actividades efectivamente ejecutadas, aceptadas y soportadas, señalando valores o cantidades que deban ser aclarados, ajustados o no reconocidos;

iii) La elaboración de los análisis financieros de soporte que requieran los supervisores designados para certificar el cumplimiento de obligaciones contractuales o tramitar los pagos correspondientes.

En todo caso, la competencia para certificar el cumplimiento de obligaciones, tramitar pagos y adoptar decisiones contractuales de carácter financiero reside exclusivamente en los supervisores designados en el numeral III del presente oficio.

VI. VIGENCIA

La presente designación tiene vigencia a partir de la fecha de su expedición y se extiende hasta la liquidación del Contrato de Interventoría No. SS-CMA-001-2026. En caso de ausencia temporal de cualquier supervisor o apoyo, deberá informarse de inmediato a la Secretaria de Desarrollo de la Salud para las medidas a que haya lugar.

Atentamente,

MARÍA MARCELA ARRIOLA SALGADO
Secretaria de Desarrollo de la Salud
Gobernación del Departamento de Córdoba

ELABORADO POR:
Nombre: Sebastián Trespalacios J.
Cargo: Contratista SDSC
Firma: